



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2026, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 9 de junio de 2026, de la misma Dirección General, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «Bambi» en Salamanca.

La Resolución de 9 de junio de 2026 de la Dirección General de Centros e Infraestructuras ha autorizado la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «Bambi», (Código: 37014229), situado en la Ronda de Sancti – Spiritus, núm. 31–bajo, de Salamanca, para impartir el primer ciclo de Educación Infantil.

El artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 9 de junio de 2026 de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «Bambi», cuyo tenor literal es el siguiente:

«*Primero.*– Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Bambi", de Salamanca, que quedará configurado como a continuación se describe:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil

Denominación específica: "Bambi"

Titular del centro: María del Rosario Álvarez de Castro

Domicilio: Ronda de Sancti – Spiritus, núm. 31 - bajo

Localidad: Salamanca

Municipio: Salamanca

Provincia: Salamanca

Enseñanzas que se autorizan:

Primer Ciclo de Educación Infantil:

- 1 unidad mixta de 0 a 2 años con 13 puestos escolares, 8 puestos escolares en el caso de que sean niños de 0 a 1 año.

Segundo.– El código asignado en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León es 37014229.

Tercero.– Antes del inicio de las actividades, la titularidad del centro remitirá a la Dirección Provincial de Educación de Salamanca, la relación del profesorado que impartirá docencia en las nuevas enseñanzas autorizadas, con indicación de su titulación, que deberá ser aprobada expresamente por dicha Dirección Provincial, previo informe del Área de Inspección Educativa.

Cuarto.– El centro deberá cumplir las condiciones de seguridad estructural, de seguridad en caso de incendio, de seguridad de utilización, de salubridad, de protección frente al ruido, de ahorro de energía y de accesibilidad y supresión de barreras, así como los requisitos de protección laboral establecidos en la legislación vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente. La responsabilidad por el incumplimiento de dichas condiciones y requisitos corresponderá al titular del centro.

Quinto.– La titularidad del centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación de la autorización, a través de su representación legal, cuando haya que modificarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Sexto.– La presente Resolución surtirá efectos desde el inicio del curso académico 2026/2027.

Séptimo.– La autorización de apertura y funcionamiento del Centro "Bambi" se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 16 de junio de 2026.

*El Director General
de Centros e Infraestructuras,*
Fdo.: JOSÉ MIGUEL SÁEZ CARNICER